



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO



RESOLUCIÓN

Nº de Solicitud:
UAIP-2018-044

ALCADIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos, del día seis del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- A las catorce horas con veintiún minutos, del día veintitrés de Octubre del dos mil Dieciocho. Se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía presencial, por el señor (a) [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Profesión, de Nacionalidad [REDACTED], portador de Documento de identidad número [REDACTED], y en su carácter personal me solicitó la información siguiente:

- * **Copia simple del contrato de servicio telefónico (Celular y Línea Fija) del 2018.**

- * **Información de las últimas fiestas patronales realizadas por su municipalidad que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier otro detalle de todos los costos que conllevó dicha celebración.**

- * **Copia simple de bitácora de uso de todos los vehículos institucionales del 6 de agosto al 17 de agosto de 2018**

- * **Copia simple del acuerdo de nombramiento de la persona encargada de la gestión documental y archivos, si no tienen favor indicármelo.**

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- A las catorce horas con veintiún minutos, del día veintitrés de Octubre del dos mil Dieciocho, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 letra d) del Reglamento de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

! Fomentando la Cultura de Transparencia!



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO



III. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha veintitrés de Octubre de 2018, se le solicita a las Jefaturas de Transporte y combustible, UACI, Secretaria Municipal la información concerniente a:

- * **Copia simple del contrato de servicio telefónico (Celular y Línea Fija) del 2018.**
- * **Información de las últimas fiestas patronales realizadas por su municipalidad que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier otro detalle de todos los costos que conllevó dicha celebración.**
- * **Copia simple de bitácora de uso de todos los vehículos institucionales del 6 de agosto al 17 de agosto de 2018**
- * **Copia simple del acuerdo de nombramiento de la persona encargada de la gestión documental y archivos, si no tienen favor indicármelo.**

Ante tal requerimiento se recibió la respuesta vía memorándum de parte de la Jefatura de UACI con fecha treinta de Octubre de 2018, obteniendo la respuesta siguiente:

Contrato de Telefonía 2018:

Reciba un cordial saludo deseándole muchas bendiciones y éxitos en sus labores cotidianos. Por este medio informo que actualmente no se cuenta con un contrato 2018 de telefonía celular, ya que aún sigue vigente el contrato firmado en 2017 por la administración anterior.

Sin más por el momento me suscribo a su persona.

! Fomentando la Cultura de Transparencia!



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO



Fiestas Patronales 2017:

Reciba un cordial saludo deseándole muchas bendiciones y éxitos en sus labores cotidianos.

Por este medio confirmo de entregada la información solicitada sobre los gastos realizados en la celebración de Fiestas Patronales de Cuscatancingo en el año 2017, Factura de compras de cohetes de vara y la iniciación de fiestas patronales fue 03 de diciembre y cierre 10 de Diciembre de 2017.

Sin más por el momento me suscribo a su persona.

Jefaturas de Transporte y combustible:

Reciba un cordial Saludo, me dirijo de la manera más atenta para entregar la información solicitada bajo la referencia uaip/044/2018, que consta de las bitácoras de los vehículos administrativos en el periodo del 6 al 17 de agosto, se entregan las bitácoras de los equipos 1,29, 5,11 y 35. Que son los únicos de los que se tiene registro de entrega. También cabe mencionar que hay equipos que se encuentran en reparación en el plantel municipal. Sin más por el momento, me suscribo.

Secretaría Municipal: Se recibió la copia del Acuerdo Municipal #7 del Acta #6 de fecha 31 de Mayo sobre el nombramiento del Oficial de Gestión Documental y Archivo.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de Información considera que la información que requiere el solicitante es información Pública de acuerdo al art. 10 de la LAIP, y se procede a la entrega parcial de la información en el medio solicitado.

IV. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese, la Resolución correspondiente (Art.65 y 72 de LAIP)
- C) Se notifica al solicitante que la información relativa a Copia simple del contrato de servicio telefónico (Celular y Línea Fija) del 2018, ante la respuesta recibida por la Jefatura de UACI se declara la inexistencia de dicha información, en base al art.73 de la LAIP
- c) Notifíquese, al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese, en el expediente administrativo.

Emelyn Alejandra Vásquez de Serrano
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Cuscatancingo



! Fomentando la Cultura de Transparencia!